221007 R. Dir. 311/4.131 HL/ff

Ref: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LOS CONTRATOS VIGENTES N° 2028 Y 2029, ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA ANP. AMPLIAR.

Montevideo, 01 de junio de 2022.

VISTO:

La necesidad manifestada por la Dirección de Obra y por el Área Infraestructuras de dar seguimiento a la Obra Puerto Capurro (Contrato N° 1888) de la Licitación Pública N° 16.555 mediante la ampliación de los contratos vigentes N° 2028 y 2029, celebrados entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la ANP, por los servicios de Supervisión del Proyecto y la Obra Puerto Capurro.

RESULTANDO:

- I. Que conforme a lo indicado en el artículo 6 de los contratos de referencia (PLAZO), se expresa: "El plazo finalizará con la recepción provisoria de las obras" (SIC).
- II. Que en dos ocasiones se han producido extensiones en la culminación originalmente estimada de obra, de acuerdo a lo estipulado por Resoluciones de Directorio N° 398/4.046 del 29/07/2020 y N° 349/4.088 del 23/06/2021.
- III. Que según informa el Área Infraestructuras, la nueva fecha estimada para la recepción de obra es noviembre 2023.
- IV. Que la CND está cumpliendo con todas las obligaciones que emanan de los contratos de referencia.
- V. Que por Nota N° CND-PYS/PRO/18/6/2022 del 25/05/2022, la CND se compromete a seguir prestando los servicios referidos en los contratos N° 2028 y 2029, en los mismos términos y condiciones que se vienen brindando.
- VI. Que los contratos mencionados en su Artículo 6to expresan que: "Los pagos mensuales que se detallan en la cláusula siguiente se mantendrán en el mismo monto durante el plazo original y las eventuales extensiones del mismo" (SIC).

CONSIDERANDO:

- I) Que el Área Infraestructuras solicita disponer de \$ 34.200.000 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones doscientos mil con 00/100) para el contrato 2028 y de \$ 3.600.000 (pesos uruguayos tres millones seiscientos mil con 00/100), más IVA para el contrato 2029.
- II) Que la Unidad Presupuestal informa que al tratarse de una ampliación, la reserva se origina en forma conjunta con el compromiso del gasto, el cual corresponde imputarse al Proyecto 11510 - "04 Puerto Pesquero Capurro Consultoría" perteneciente al Programa 10 - Inversiones, contando con una disponibilidad presupuestal al día de la fecha de \$ 22.013.789,54 (incluye

refuerzo de asignación presupuestal generado a través de trasposición aprobada por Resolución de Directorio N.º 262/4.129 de fecha 18/05/22), resultando suficiente para imputar la cuota parte del compromiso correspondiente para el presente ejercicio. La información es brindada de acuerdo al Presupuesto, de Operaciones Financieras y de Inversiones 2022 (Decreto 436/021) expresado a precios promedio enero - junio 2021.

III) Que según lo estipulado en dichos contratos, los montos se ajustarán semestralmente por la evolución del Índice de Precios al Consumo publicado por el INE, tomando como base enero 2019.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión Nº 4.131, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

- 1. Ampliar supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas los Contratos N° 2028 y 2029 entre CND y ANP hasta noviembre 2023 inclusive, conforme a la disponibilidad presupuestal definida, por un monto de \$ 34.200.000 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones doscientos mil con 00/100) para el contrato 2028 y de \$ 3.600.000 (pesos uruguayos tres millones seiscientos mil con 00/100), más IVA para el contrato 2029.
- 2. Determinar que los montos se ajustarán semestralmente por la evolución del Índice de Precios al Consumo publicado por el INE, tomando como base enero 2019 de acuerdo a lo expresado en los contratos de referencia.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Cumplido, notificar a la Corporación Nacional para el Desarrollo de la presente Resolución.

Hecho, cúrsese a las Áreas Gestión Administrativa Financiera, Infraestructuras y Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.